

PNUD / 107866 (1)
ANT-PNUD N° 2019-2

Bogotá, 29 de marzo de 2019

Estimada señor Castañeda:

ASUNTO: Respuesta Oficio N° 20192000210191 prórroga del Convenio de Cooperación Internacional 951 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Una vez recibido el Oficio N° 20192000210191 de fecha 29 de marzo de 2019 firmado por el Dr. Felipe Espinosa Camacho, Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, quien funge como Supervisor del Convenio, nos permitimos manifestar nuestro acuerdo en lo informado, según los siguientes términos:

1. Adicionar en tiempo el Convenio 951 de 2017, con fecha de finalización el día 30 de junio de 2019, para culminar la Etapa de Formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
2. La modificación en los términos del Convenio, a los arreglos de gestión y gobernanza.

El Comité Técnico y Operativo estará conformado por los siguientes integrantes:

- i. Un miembro designado por el Cooperante o su delegado/a;
- ii. El (la) Director(a) de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en calidad de Supervisor(a) del Convenio, o su delegado(a)
- iii. El (la) Subdirector(a) de Seguridad Jurídica o su delegado(a)
- iv. El (la) Subdirector(a) de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas o su delegado(a)
- v. El (la) Subdirector(a) de Planeación Operativa o su delegado(a)

Las únicas sesiones de Comité Técnico y Operativo en las cuales no podrá delegarse, serán aquellas en las que se decida sobre la prórroga o adición en recursos del Convenio.

Señor
Leonardo Castañeda Celis
Secretario General
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41
Bogotá, D.C.



Al servicio
de las personas
y las naciones

-2-

Quedamos a la espera de su respuesta, para que quede formalizada la enmienda al Convenio del asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

Pablo Ruiz Hiebra
Representante Residente, a.i.

Copia. Felipe Espinosa Camacho, Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural



El campo
es de todos

Minagricultura

Agencia
Nacional de
Tierras

Bogotá D.C., viernes, 29 de marzo de 2019

XX

Al responder cite este Nro.
20196000210171

Doctor
PABLO RUIZ HIEBRA
Representante Residente en Colombia
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD
Cra. 11 N° 82-01 Piso 6 Centro Empresarial Andino
PBX. (57 1) 7426580 Ext. 2082
Bogotá, Colombia

Asunto: CARTA DE ENMIENDA - Prórroga del Convenio de Cooperación Internacional 951 de 2017

Estimado Dr Ruiz:

Conforme el *"Acuerdo de Participación de Terceros en la Financiación de los gastos entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD"* (Convenio 951 de 2017), y acorde con la legislación nacional vigente¹, en el Artículo XI del mismo se contempla lo siguiente:

"El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre el Donante y el PNUD. Dichas cartas pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo."

En este sentido y en atención a la comunicación enviada por parte del PNUD/107866 (1) de fecha 29 de marzo de 2019, en el que manifiestan su acuerdo en prórrogar en tiempo del Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, de manera atenta nos permitimos informar que el día de hoy 29 de marzo fue aprobada por el Comité de Contratación de la Agencia, la prórroga hasta el día 30 de junio de 2019, de la siguiente manera:

"Artículo XI

(...)

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 30/06/2019."

¹ **"ARTÍCULO 20 LEY 1150 DE 2007. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento."

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

De otra parte, se ha acordado modificar en los términos del convenio, en cuanto a los arreglos de gestión y gobernanza, que el Comité Técnico Operativo esté conformado de la siguiente manera:

"El Comité Técnico Operativo estará conformado por los siguientes integrantes:

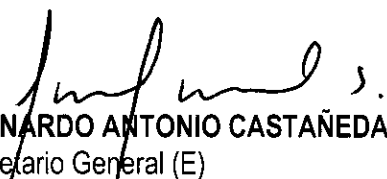
- (i) *Un miembro designado por el Cooperante, o su delegado/a;*
- (ii) *El (la) Director(a) de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en calidad de Supervisora del Convenio, o su delegado*
- (iii) *El (la) Subdirector(a) de Seguridad Jurídica o su delegado*
- (iv) *El (la) Subdirector(a) de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas o su delegado.*
- (v) *El (la) Subdirector (a) de Planeación Operativa o su delegado.*

Parágrafo: Las únicas sesiones de Comité en las cuales no podrá delegarse serán aquellas en las que se decida sobre la prórroga o adición del Convenio."

Con base en lo anterior, se acepta la manifestación hecha por parte del PNUD, de prorrogar la ejecución y modificar la conformación del Comité Técnico Operativo del Convenio de Cooperación Internacional 951 de 2017.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Secretario General (E)

Elaboró: Juan Carlos Urrea - Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Irene Villaneda - Contratista GIT Gestión Contractual
Aprobó: Nathalia Guataquira - Coordinador GIT Gestión Contractual

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



Al servicio
de las personas
y las naciones

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

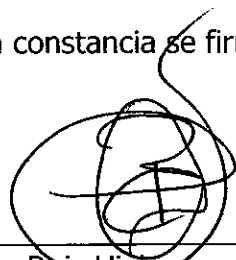
ACTA DE EXTENSION

Proyecto 107866

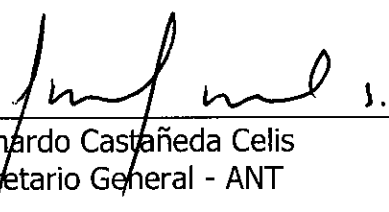
"Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país"

Las partes abajo firmantes deciden de común acuerdo ampliar hasta el 30 de junio de 2019, el plazo del proyecto 107866 "Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país", firmado entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, con el fin de continuar con la ejecución de las actividades consignadas en el mencionado proyecto.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de marzo de 2019,



Pablo Ruiz Hiebra
Representante Residente a.i. PNUD



Leonardo Castañeda Celis
Secretario General - ANT



El campo
es de todos

Minagricultura



MEMORANDO

Bogotá D.C., 01 de abril de 2019

PARA: Felipe Espinosa Camacho
Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

DE: Nathalia Liseth Guataquira Robayo
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual

ASUNTO: LEGALIZACIÓN PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 951 DE 2017 ANT - PNUD

De manera atenta, en su calidad de supervisor del Convenio de Cooperación Internacional 951 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, le informo que dando alcance al memorando 20192000186661 del 21 de marzo de 2019, fue prorrogado el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de este año.

De acuerdo con lo establecido el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley; una vez finalizado el contrato o convenio, proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos.

Cordialmente,


NATHALIA LISETH GUATAQUIRA ROBAYO
Coordinadora GIT Gestión Contractual

Elaboró: Juan Carlos Unrea / Contratista GIT/Gestión Contractual
Revisó: Nathalia Guataquira/Coordinadora GIT/Gestión Contractual

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Mónica C.
01/04/2019